Identificador G0cO f+OB NBeS rQdM /8Rb wzQX XZY= (Válido indefinidamente)
URL https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp

Víctor Almonacid Lamelas, secretario general del Ajuntament d'Alzira.

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23/09/2020, adoptó el siguiente acuerdo:

65) EXP. 4145/2020.-. APROBACIÓN DE LA CONVOCATÒRIA DEL PREMIO A LA PROMOCIÓN DEL VALENCIANO EN EL DEPORTE 2020.

ANTECEDENTES

1.-El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de València* n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

2.- El Departamento del Serval ha presentado con fecha 7 de septiembre de 2020 la propuesta de Convocatoria del Premio a la Promoción del Valenciano en el Deporte 2020, suscrita por el técnico lingüístico, que cuenta con el visto bueno del concejal delegado de Cultura.

3.- Se ha emitido un informe jurídico por el Jefe de Servicio de Bienestar Social de fecha 15 de septiembre de 2020.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

II. El Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que regula la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

III.- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacionales de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

IV.- La Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de

convocatorias en el en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

V.- El artículo 10.4 de la Ley General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al alcalde las atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignan al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde efectuada mediante Decreto número 1501/2019, de Secretaría, de fecha 21-06-2019, por el que delega en la Junta de Gobierno Local las materias la tramitación de las cuales corresponda en el área de Servicios para los Personas, entre las que está incluida la subárea de Cultura.

Visto el informe de Intervención, de 15-09-2020 sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito número 2.2020.1.21702.

Visto el informe favorable de fiscalización previa del Interventor de fecha 21-09-2020.

Visto el informe favorable del Jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 21-09-2020.

Y en conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto n.º 1501/2019, de Secretaría, de fecha 21-06-2019, la Junta de Gobierno Local, después de deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente convocatoria del Premio a la Promoción del Valenciano en el Deporte 2020, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las estipulaciones siguientes:

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Alzira tiene como uno de sus objetivos la normalización del valenciano en nuestra población y una de las iniciativas de la Concejalía de Cultura es la promoción de su uso entre los jóvenes en el ámbito deportivo. Para conseguirlo, convocamos el primer Premio a la Promoción del Valenciano en el Deporte.

Queremos dar continuidad a la campaña **El valencià en moviment,** en la cual el Serval regaló unas gorras con este eslogan, a los niños, niñas y jóvenes participantes en los Campus Deportivos de Verano 2020 porque incluían los juegos populares valencianos entre sus actividades.

Identificador G0cO f+OB NBeS rQdM /8Rb wzQX XZY= (Válido indefinidamente)
URL https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp

Identificador G0cO f+OB NBeS rQdM /8Rb wzQX XZY= (Válido indefinidamente)
URL https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp

2. PROYECTO A PRESENTAR

Los clubes locales interesados tienen que presentar un proyecto que expongo la realización de actividades que demuestran la presencia del uso del valenciano en su club, tanto entre los jugadores como en los usuarios.

Los posibles ámbitos de actuación son:

a) Textos y comunicados que utilizan.
b) Proyectos, actas y actividades de promoción deportiva.
c) Reglamento de régimen interno.
d) Normas de juego del deporte concreto.
e) Protocolo frente al Covid.
f) Campañas publicitarias del club.
g) Otras iniciativas que demuestren el uso del valenciano a sus instalaciones.

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar todos los clubes deportivos de Alzira.
3.2. Los documentos presentados tendrán que ser escritos **únicamente en valenciano.**
3.3. La solicitud, junto con los documentos adjuntos, se tendrán que presentar por vía telemática en el web del Ayuntamiento de Alzira en el siguiente enlace:

https://sedeelectronica.alzira.es/portalciudadano/tramites/tramite.do

3.4. El periodo de presentación de los proyectos será de 10 días naturales y empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de València***.**
3.5. El jurado estará presidido por el regidor de Cultura y compuesto por el técnico de Promoción Lingüística y el Jefe de sección de Deportes.
3.6. Se establece un premio de 2.000 euros, destinado al pago de la equipación de competición, que irá rotulado con los logos, institucionales y el diseño del eslogan: **El valencià en moviment**, los cuales facilitará el Ayuntamiento de Alzira.
3.7. El club ganador recibirá el premio en un acto público que se celebrará el mes de octubre de 2020 en el Salón de Plenos, en la 4.ª planta del Ayuntamiento de Alzira.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

4.1.Que el proyecto afecto el mayor número de ámbitos de actuación del punto 2.

4.2. Que el equipo o club sea de nueva creación.

4.3. Que el proyecto sea viable.

4.4. Que cumpla la normativa lingüística vigente.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los clubes deportivos de Alzira tendrán 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de València* para presentar las solicitudes en la plataforma del Ayuntamiento de Alzira en el trámite habilitado al efecto para este concurso:

https://sedeelectronica.alzira.es/portalciudadano/tramites/tramite.do

6. PAGO DEL PREMIO

6.1. El importe máximo que el Ayuntamiento de Alzira destinará a estas ayudas será de 2.000 euros. El premio se imputará a la partida presupuestaria 3266 48510 Subvenciones de normalización de la lengua, año 2020.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El jurado, si lo considera conveniente, podrá distribuir el importe del premio entre los mejores proyectos presentados.

El hecho de participar en esta convocatoria comporta obligatoriamente la aceptación total de estas bases y consistirá en:

a) Rotular en la equipación subvencionada el eslogan y los logos que facilitará el Ayuntamiento de Alzira, el cual será espónsor exclusivo para las dos temporadas.

b) Presentar la justificación mediante fotografía de la equipación (con el eslogan imprimido) y cuenta justificativa y factura de la compra de la cantidad a recibir, que será como máximo de 2.000 euros.

c) Tiene que comprometerse a utilizar la equipación como mínimo dos temporadas.

d) El club tendrá que presentar antes del 1 junio de 2021 una memoria de los ámbitos de actuación que hayan llevado a cabo, de acuerdo con el proyecto presentado.

Si no presentan lo que aquí se pide, serán sancionados de acuerdo con la legislación vigente.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

La convocatoria del Premio a la Promoción del Valenciano en el Deporte 2020 se regirá por las presentes bases, y será aplicable en todo aquello no previsto en estas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de

Identificador G0cO f+OB NBeS rQdM /8Rb wzQX XZY= (Válido indefinidamente)
URL https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp

desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, las bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alzira y el resto de normas de carácter general que se puedan aplicar.

Segundo.- Este premio será compatible con la concesión de otros premios de otras entidades o instituciones.

Tercero.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de València*:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 23 de septiembre de 2020, por el cual se convoca el premio a la promoción del Valenciano en el Deporte 2020.

En conformidad con el que prevén los artículos 17.3.*b* y 20.8.*a de* la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Objeto:

El Ayuntamiento de Alzira tiene como uno de sus objetivos la normalización del valenciano en nuestra población y una de las iniciativas de la Concejalía de Cultura es la promoción de su uso entre los jóvenes en el ámbito deportivo. Para conseguirlo, convocamos el primer Premio a la Promoción del Valenciano en el Deporte.

Queremos dar continuidad a la campaña **El valencià en moviment,** en la cual el Serval regaló unas gorras con este eslogan a los niños, niñas y jóvenes participantes en los Campus Deportivos de Verano 2020 porque incluían los juegos populares valencianos entre sus actividades.

Segundo. Beneficiarios:

Podran participar todos los clubes deportivos de Alzira.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de València* n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

Identificador G0cO f+OB NBeS rQdM /8Rb wzQX XZY= (Válido indefinidamente)
URL https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp

Los clubes deportivos de Alzira tendrán 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de València*.

Quinto.- Cuantía total máxima de la subvención convocada:

La cuantía total máxima de esta subvención convocada será de 2.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3266 48510 subvenciones normalización de la lengua, del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2020.

El premio se destinará al pago de la equipación de competición, que irá rotulado con los logos institucionales y el diseño del eslogan: **El valencià en moviment**, los cuales facilitará el Ayuntamiento de Alzira.

Sexto.- Documentación:

- La solicitud, junto con los documentos adjuntos, se tendrán que presentar por vía telemática en el web del Ayuntamiento de Alzira en el siguiente enlace:

https://sedeelectronica.alzira.es/portalciudadano/tramites/tramite.do

- Los clubes locales interesados tienen que presentar un proyecto que exponga la realización de actividades que demuestran la presencia del uso del valenciano en su club, tanto entre los jugadores como en los usuarios.

Los posibles ámbitos de actuación son:

a) Textos y comunicados que utilicen.
b) Proyectos, actas y actividades de promoción deportiva.
c) Reglamento de régimen interno.
d) Normas de juego del deporte concreto.
e) Protocolo frente al Covid.
f) Campañas publicitarias del club.
g) Otras iniciativas que demuestren el uso del valenciano a sus instalaciones.

- Los documentos presentados tendrán que ser escritos **únicamente en valenciano.**

Séptimo.- Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Alzira, 23 de septiembre de 2020.- El alcalde PD (Decreto n.º 1502/2019), Marina Mir i Mocholí.

Identificador G0cO f+OB NBeS rQdM /8Rb wzQX XZY= (Válido indefinidamente)
URL https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp

Cuarto.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el artículo quinto de la referida Resolución de 15 de junio de 2020.

Quinto.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y es recurrible ante el órgano que lo ha adoptado, con la interposición de un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente del día de la recepción de esta notificación, en conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente se puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o juzgado correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa, con sede en la ciudad de València, en el plazo de dos meses contados desde el día referido antes. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar al transcurrir un mes desde que se presente sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo público que proceda, expido el presente de orden y con el visto bueno del alcalde que suscribe, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del borrador del acta que se certifica.

Identificador G0cO f+OB NBeS rQdM /8Rb wzQX XZY= (Válido indefinidamente)
URL https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp

MARINA MIR MOCHOLI
Fecha firma: 29/09/2020 12:28:34
REGIDORA ELECTA
AJUNTAMENT ALZIRA

VICTOR LORENZO ALMONACID LAMELAS
Fecha firma: 29/09/2020 12:19:37
SECRETARIO GENERAL
AJUNTAMENT ALZIRA